Pasto, 26 de agosto de 2026

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

NÚMERO DE PROCESO: IMC-14-003-2026

Objeto: Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos, elementos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

1. ANTECEDENTES

1.1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron **cuatro (4) ofertas**, presentadas por los siguientes proponentes, de acuerdo con la información registrada en la plataforma **SECOP II**:

No.	Proponente	NIT	Valor de la oferta
1	MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL	27.094.552-5	$12.436.330,00
2	SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS	901.373.787-6	$13.071.030,00
3	SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR	900.599.474-3	$14.246.029,00
4	CONTACTOS CAUCA S.A.S.	901.312.418-2	$15.262.000,00

1.2. RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación preliminar de las ofertas, realizada de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus anexos, se obtuvieron los siguientes resultados:

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL: cumplió los requisitos jurídicos habilitantes; sin embargo, en la verificación de los requisitos técnicos se identificó que algunos de los bienes ofertados no cumplían las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. Adicionalmente, fueron identificados treinta y cuatro (34) ítems con probables precios artificialmente bajos, respecto de los cuales se solicitó aclaración mediante mensaje publicado en SECOP II el 21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m., referencia CO1.MSG.9865798, sin que se recibiera respuesta dentro del término otorgado. En consecuencia, en el informe preliminar se determinó que no cumplía integralmente las condiciones de la Invitación.

SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS: la oferta se encontró incursa en causal de rechazo por la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, conforme a la causal No. 6 del numeral 5.2 del ANEXO No. 5 REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS. En consecuencia, en el informe preliminar se determinó el rechazo de la oferta y no se continuó con su evaluación.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR: cumplió los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, incluida la documentación exigida para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes objeto de revisión. En consecuencia, en el informe preliminar se determinó que cumplía las condiciones de la Invitación y continuaba en la evaluación.

CONTACTOS CAUCA S.A.S.: en la revisión de la oferta económica se identificó la presentación de valores superiores a los precios de referencia establecidos por la Entidad, configurándose la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública. En consecuencia, en el informe preliminar se determinó el rechazo de la oferta y no se continuó con su evaluación.

1.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR Y AUSENCIA DE OBSERVACIONES

Con fundamento en la evaluación realizada, el **Informe Preliminar de Evaluación** fue elaborado y consolidado el **21 de agosto de 2026** y publicado en la plataforma **SECOP II** el mismo día, a las **10:24 p. m.**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de observaciones el **25 de agosto de 2026 a las 12:00 p. m.**

Vencido el término establecido en el cronograma del proceso, **no se recibieron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes ni de los demás interesados en el proceso**. Así mismo, **no se recibieron respuestas a las solicitudes de aclaración y justificación de precios formuladas durante la etapa de evaluación**, dentro de los términos otorgados por la Entidad.

En consecuencia, al no haberse presentado observaciones ni elementos nuevos que modificaran los resultados contenidos en el Informe Preliminar, el Comité Evaluador procede a consolidar mediante el presente documento el **Informe Definitivo de Evaluación**, manteniendo los resultados de la evaluación inicialmente publicados.

2. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. Verificación económica de las ofertas

De conformidad con la revisión inicial de las propuestas económicas, el orden ascendente de menor a mayor valor ofertado es el siguiente:

Proponente	Valor oferta
PROVECOL – MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	$12.436.330,00
DEVCOM SAS	$13.071.030,00
SERBIONAR – SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO	$14.246.029,00
CONTACTOS CAUCA S.A.S.	$15.262.000,00

2.2. Análisis de precios

Con el propósito de verificar la consistencia económica de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador realizó la comparación de los precios unitarios ofertados por cada proponente frente a los precios de referencia establecidos por la Entidad, los cuales fueron construidos con base en el estudio de mercado y las condiciones técnicas definidas para la ejecución del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

El análisis consideró la identificación de valores superiores al precio de referencia, la existencia de descuentos lineales aplicados sobre la estructura económica de la oferta, así como la revisión de los ítems que presentan desviaciones iguales o superiores al veinte por ciento (20 %) mediante la comparación absoluta y aquellos que superan los límites establecidos mediante la comparación relativa, como criterios para identificar posibles indicios de precios artificialmente bajos.

Proponente	**Ítems probables artificialmente bajos**	**Ítems precios mayores al PR**	**Concepto**	**Procedimiento**
PROVECOL – MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	34	0	Precios artificialmente bajos	**PROVECOL:** Mediante mensaje publicado en SECOP II el **21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m.**, referencia **CO1.MSG.9865798**, asunto **"Solicitud aclaración oferta económica PROVECOL"**, se solicitó a MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL la aclaración y justificación de los precios identificados. **Vencido el término otorgado, no se recibió respuesta al requerimiento.** Adicionalmente, en la verificación técnica se estableció que algunos de los bienes ofertados no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, **la oferta no continúa en la evaluación y el proponente no cumple integralmente las condiciones establecidas en la Invitación Pública**.
DEVCOM SAS	0	0	Configura la **causal de rechazo**	**DEVCOM:** No se identificaron precios artificialmente bajos ni precios superiores a los precios de referencia. No obstante, la oferta se encuentra **incursa en causal de rechazo por la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta**, de conformidad con el **ANEXO No. 5 REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS**, numeral **5.2 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"**, causal No. 6. En consecuencia, **la oferta es rechazada y no continúa en la evaluación**.
SERBIONAR – SERVICIOS	0	0	Continúa en la evaluación	**SERBIONAR:** No se identificaron ítems con probables precios artificialmente bajos ni valores superiores a los precios

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Proponente	Ítems probables artificialmente bajos	Ítems precios mayores al PR	Concepto	Procedimiento
BIOMÉDICOS DE NARIÑO				de referencia. La oferta fue evaluada en sus componentes económico, jurídico y técnico y **cumple las condiciones establecidas en la Invitación Pública**, por lo que **continúa como oferta habilitada y elegible**.
CONTACTOS CAUCA S.A.S.	53	2	Configura la **causal de rechazo**	**CONTACTOS CAUCA:** En la revisión de la oferta económica se identificaron **cincuenta y tres (53) ítems con probables precios artificialmente bajos y dos (2) ítems con valores superiores a los precios de referencia establecidos por la Entidad**. La presentación de precios superiores al PR configura la **causal de rechazo prevista en el numeral 15 del documento correspondiente**, razón por la cual la oferta **no continúa en la evaluación** y el proponente queda **rechazado**.

Al recibirse **cuatro (4) ofertas**, el Comité Evaluador realizó el análisis de los precios ofertados frente a los **precios de referencia establecidos por la Entidad**, construidos a partir del estudio de mercado y de las condiciones técnicas definidas para los bienes objeto del proceso. Para la identificación de posibles precios artificialmente bajos se acudió a la **comparación absoluta**, metodología prevista en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicable cuando la Entidad recibe menos de cinco (5) ofertas. Esta metodología consiste en contrastar cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio determinado por la Entidad y permite identificar aquellos precios que presentan una disminución significativa frente al valor estimado. La Guía señala que, cuando se reciben menos de cinco (5) ofertas, deben solicitarse explicaciones a los proponentes cuyas ofertas resulten inferiores en un veinte por ciento (20 %) o más respecto del costo estimado por la Entidad.

De manera complementaria, el Comité Evaluador efectuó la comparación de los **precios unitarios** ofertados frente a los respectivos precios de referencia, con el propósito de identificar valores superiores a los establecidos por la Entidad y posibles desviaciones significativas que ameritaran una explicación sobre la estructura económica de la oferta. Esta revisión permitió identificar, para **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**, **treinta y cuatro (34) ítems con probables precios artificialmente bajos**, respecto de los cuales se consideró necesario solicitar explicación y justificación.

La identificación de una oferta o de determinados precios como **posiblemente artificialmente bajos no constituye, por sí sola, una causal de rechazo**. De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, una vez analizadas las explicaciones, debe determinar si procede continuar con la evaluación o rechazar la oferta. La misma disposición contempla

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

que, cuando las circunstancias objetivas que explican el precio no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con el análisis de la oferta.

En aplicación de este procedimiento, mediante mensaje publicado en **SECOP II el 21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m.**, identificado con la referencia **CO1.MSG.9865798**, asunto **"Solicitud aclaración oferta económica PROVECOL"**, el Comité Evaluador solicitó a **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL** presentar la explicación y justificación de los precios identificados, con el fin de establecer su razonabilidad y viabilidad para la ejecución del contrato.

Vencido el término otorgado para atender el requerimiento, la proponente no presentó respuesta ni aportó explicación o justificación respecto de los precios objeto de aclaración. En consecuencia, el Comité Evaluador no contó con los elementos necesarios para establecer, a partir de las explicaciones de la oferente, que dichos valores obedecieran a circunstancias objetivas de su estructura de costos, economías de escala, condiciones comerciales, disponibilidad de inventarios u otras razones que permitieran demostrar su viabilidad para el adecuado cumplimiento del contrato. La Guía de Colombia Compra Eficiente contempla precisamente que, una vez solicitada la aclaración, corresponde analizar las explicaciones del proponente y determinar si estas demuestran su capacidad para cumplir adecuadamente el contrato con los precios ofrecidos; cuando no se sustenta el valor ofrecido, procede el rechazo de la oferta.

Por consiguiente, **los treinta y cuatro (34) ítems identificados como probables precios artificialmente bajos permanecieron sin justificación por parte de la proponente**, circunstancia que fue considerada dentro del análisis integral de la oferta económica. Esta situación se valoró conjuntamente con el resultado de la verificación técnica, en la cual se estableció que algunos de los bienes ofertados **no cumplen las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad**.

En consecuencia, para efectos del presente **Informe Definitivo de Evaluación**, se mantiene el resultado obtenido respecto de **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**, cuya oferta **no continúa en la evaluación**, al no cumplir integralmente las condiciones económicas y técnicas establecidas en la Invitación Pública.

2.3. Verificación de requisitos habilitantes sobre la oferta de menor precio

De conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta los resultados consignados en el **Informe Preliminar de Evaluación** elaborado y publicado el **21 de agosto de 2026**, el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones habilitantes, siguiendo el orden ascendente de las ofertas económicas y continuando con el siguiente proponente cuando la oferta ubicada en primer lugar no cumplía integralmente las condiciones exigidas o se encontraba incursa en causal de rechazo.

Para el presente proceso, el orden de las ofertas económicas, de menor a mayor valor, fue el siguiente:

1. **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL:** $12.436.330.
2. **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS:** $13.071.030.
3. **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR:** $14.246.029.
4. **CONTACTOS CAUCA S.A.S.:** $15.262.000.

En la verificación económica inicial, **CONTACTOS CAUCA S.A.S.**, ubicada en el cuarto lugar del orden económico, fue excluida de la evaluación por encontrarse incursa en causal de rechazo, al evidenciarse

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

dos (2) valores ofertados superiores a los precios de referencia establecidos por la Entidad. En consecuencia, dicha oferta no continuó en la evaluación.

Posteriormente, la verificación se inició respecto de **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**, por corresponder a la oferta económica de menor valor entre las propuestas que continuaban en evaluación. La proponente cumplió los requisitos jurídicos habilitantes; sin embargo, en la verificación técnica se estableció que **algunos de los bienes ofertados no cumplían las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad**. Adicionalmente, se habían identificado **treinta y cuatro (34) ítems con probables precios artificialmente bajos**, respecto de los cuales se formuló solicitud de aclaración mediante mensaje publicado en SECOP II el **21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m.**, referencia **CO1.MSG.9865798**, sin que la proponente presentara respuesta dentro del término otorgado. En consecuencia, la oferta de PROVECOL no cumplió integralmente las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

De acuerdo con el orden económico, la evaluación continuó con **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS**. No obstante, durante la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes se estableció que la oferta se encontraba incursa en la causal de rechazo prevista en el **ANEXO No. 5 REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS**, numeral **5.2 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"**, causal No. 6: **"La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera."** En consecuencia, la oferta fue rechazada y no procedió continuar con su evaluación.

En consecuencia, la verificación se adelantó respecto de **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR**, tercera oferta en el orden económico. De la revisión integral de la oferta se estableció que **cumple los requisitos jurídicos habilitantes, las condiciones de experiencia y los requisitos técnicos habilitantes**, incluida la documentación exigida para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes objeto de revisión. Por tanto, **SERBIONAR resultó ser el único proponente habilitado y elegible al cierre de la evaluación**.

Teniendo en cuenta que el **Informe Preliminar de Evaluación fue publicado en SECOP II el 21 de agosto de 2026** y que el término para presentar observaciones venció el **25 de agosto de 2026 a las 12:00 p. m. sin que se recibieran observaciones**, así como que no se recibieron respuestas adicionales a las solicitudes de aclaración y justificación de precios formuladas durante la evaluación, **los resultados anteriormente descritos se mantienen para efectos del presente Informe Definitivo de Evaluación**.

2.3.1. Marina Del Rosario Tobar Tello – Provecol

REQUISITO JURIDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR PROVECOL	PRESENTA	CUMPLE
Carta de presentación de la oferta	Carta de presentación suscrita por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, C.C. 27.094.552, de fecha **14/08/2026**.	Sí	Sí
Firmada por el competente y diligenciada completa y correctamente	Suscrita por MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, quien presenta la oferta como persona natural.	Sí	Sí

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURIDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR PROVECOL	PRESENTA	CUMPLE
Manifestación de no encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses	Manifestación incorporada en la carta de presentación.	Sí	Sí
No está condicionada	La oferta se presenta sin condicionamientos.	Sí	Sí
Vigencia de la propuesta igual a la solicitada	Manifestación incluida en la carta de presentación.	Sí	Sí
Propuesta avalada por ingeniero, si aplica	No aplica.	No	No aplica
Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio	No aplica, por tratarse de persona natural.	No	No aplica
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza **No. 41-46-10/1029610**, expedida el **14/08/2026** por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	Sí	Sí
A favor de la DIAN en calidad de asegurado y beneficiario	La póliza identifica como beneficiaria a la DIAN.	Sí	Sí
Vigencia mínima exigida	La póliza acredita la vigencia exigida.	Sí	Sí
Valor asegurado exigido	Valor asegurado: **$2.200.000**.	Sí	Sí
Expedida por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	Sí	Sí
Firmada por el garante	Póliza expedida por la aseguradora.	Sí	Sí
Tomada por el proponente	Tomador: **TOBAR TELLO MARINA DEL ROSARIO**.	Sí	Sí
Objeto de la garantía correspondiente al proceso	Identifica el proceso **IMC-14-003-2026**.	Sí	Sí
Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil	Certificado expedido por la **Cámara de Comercio de Pasto el 04/08/2026**.	Sí	Sí
Cédula de ciudadanía	C.C. **27.094.552**, MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO.	Sí	Sí
Cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	Certificación suscrita por la proponente y planilla **No. 9507660485**, período **2026-06**, pagada el **08/07/2026**, por **$2.504.700**.	Sí	Sí
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría	Certificado generado el **12/08/2026**.	Sí	Sí
Antecedentes fiscales – Contraloría	Certificado generado el **12/08/2026**.	Sí	Sí
Antecedentes judiciales – Policía Nacional	Certificado generado el **12/08/2026**.	Sí	Sí
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Certificado generado el **13/08/2026**.	Sí	Sí
Registro Único Tributario – RUT	RUT de MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, NIT **27.094.552-5**, generado el **13/08/2026**.	Sí	Sí
Registro Único de Proponentes – RUP	No aplica conforme a las condiciones del proceso.	No	No aplica

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURIDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR PROVECOL	PRESENTA	CUMPLE
RESULTADO	La proponente acredita los requisitos jurídicos habilitantes exigidos y verificados.	**Sí**	**CUMPLE**

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
2.2.1.1	**Certificaciones de experiencia del proponente en contratos ejecutados.** La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual, verificada mediante certificaciones expedidas por contratante público o privado, en las que conste que el proponente ejecutó contratos por un valor total equivalente a **12.5 (DOCE PUNTO CINCO) SMMLV**, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del proceso, es decir: **"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, artículos de ferretería, herramientas, insumos o elementos destinados al mantenimiento de infraestructura física". No Mipyme:** mínimo una y máximo dos certificaciones. **Mipyme:** mínimo una y máximo tres certificaciones.	**PROVECOL:** aporta en el archivo de experiencia la certificación correspondiente al **Contrato No. CS-084**, celebrado con la **Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA**, suscrito el **7 de octubre de 2022**, con inicio el **13 de octubre de 2022**, por valor de **$172.600.000**, con **100 % de ejecución**. El objeto certificado corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, PINTURA, HIDRÁULICOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMPUS Y LAS SEDES DE LA UCEVA."** La certificación/acta de liquidación registra valor final de **$172.600.000** y pago de **$172.597.167**. La documentación permite establecer una relación sustancial con el objeto exigido, particularmente por incluir suministros de ferretería, eléctricos, pintura, hidráulicos y herramientas destinados al mantenimiento de infraestructura.	**SÍ**
2.2.2.1	El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural, en la cual manifieste expresamente que: **a.** Conoce, revisó y comprende la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso. **b.** Acepta integralmente las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas por la Entidad. **c.** Se compromete a suministrar los bienes cumpliendo las especificaciones, marcas cuando sean exigibles, normas técnicas aplicables, cantidades, condiciones de entrega y demás obligaciones previstas en el contrato. **d.** Garantiza que los bienes suministrados serán nuevos, originales, de primera calidad y cumplirán con las condiciones técnicas exigidas.	**PROVECOL:** aporta **Certificación de propuesta técnica**, de fecha **14 de agosto de 2026**, suscrita por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, en la que manifiesta expresamente conocer, revisar y comprender las especificaciones; aceptar las condiciones técnicas, operativas y de calidad; comprometerse a suministrar los bienes conforme a las especificaciones y condiciones del contrato; y garantizar que serán nuevos, originales y de primera calidad.	**SÍ**

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
2.2.2.2	El proponente deberá presentar certificación mediante la cual manifieste expresamente que: **a.** Cuenta con capacidad operativa, administrativa y logística. **b.** Dispone de inventario suficiente. **c.** Mantendrá disponibilidad de inventario y mecanismos de abastecimiento. **d.** Cuenta con proveedores, canales de abastecimiento y capacidad logística. **e.** Adoptará medidas ante dificultades de abastecimiento, cierres viales, bloqueos o contingencias logísticas en Nariño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **f.** Garantiza el cumplimiento de los tiempos de entrega.	**PROVECOL:** en la certificación de propuesta técnica manifiesta expresamente contar con capacidad operativa, administrativa y logística; disponer de inventario suficiente; mantener mecanismos de abastecimiento; contar con proveedores y canales de abastecimiento; adoptar medidas frente a contingencias logísticas en Nariño; y garantizar los tiempos de entrega.	**SÍ**
2.2.2.3	**Acreditar establecimiento comercial en la ciudad de Pasto.** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano de Pasto, desde el cual garantiza la capacidad logística necesaria para atender inmediata y oportunamente los requerimientos de la DIAN. **a.** Si el domicilio principal corresponde a Pasto, se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil donde conste la dirección. **b.** Si corresponde a otra ciudad, deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento ubicado en Pasto, vigente al cierre.	**PROVECOL:** aporta **Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural**, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el **04/08/2026**. Registra domicilio principal en Pasto y el establecimiento de comercio **PROVECOL**, matrícula No. **89458**, dirección **Calle 16A No. 10-26, Barrio Fátima, Pasto, Nariño**, último año renovado 2026.	**SÍ**
2.2.2.4	El proponente deberá presentar certificación en la cual manifieste expresamente que: **a.** Cuenta con capacidad comercial y operativa para gestionar suministro de materiales, insumos o elementos no relacionados inicialmente, siempre que hagan parte del objeto. **b.** Gestionará los requerimientos dentro de los tiempos establecidos o indicará fecha de entrega cuando deban ser adquiridos fuera de la ciudad. **c.** Los bienes cumplirán las especificaciones técnicas y serán nuevos y de primera calidad. **d.** Los precios serán acordes con el mercado. **e.** El suministro estará sujeto a autorización del supervisor y disponibilidad presupuestal.	**PROVECOL:** manifiesta expresamente contar con capacidad comercial y operativa para gestionar ítems no relacionados inicialmente; atenderlos dentro de los tiempos establecidos; suministrar bienes nuevos y de primera calidad; ofertar precios acordes con el mercado; y sujetar el suministro a autorización del supervisor y disponibilidad presupuestal.	**SÍ**
2.2.2.5	El proponente deberá presentar certificación en la cual manifieste que	**PROVECOL:** identifica como profesional responsable a **DANYA XIMENA FIGUEROA CAEZ**,	**SÍ**

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
	cuenta con un profesional responsable del SG-SST, quien posee licencia vigente expedida por autoridad competente y acompañará la ejecución del contrato. **Con la certificación deberá aportar copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.**	C.C. **1.087.961.229**, e indica **Licencia No. 2276**. Aporta copia de la resolución de otorgamiento de la licencia expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y documentación de formación en SG-SST. La certificación del proponente manifiesta además que la profesional acompañará la ejecución contractual y que se aporta copia de la licencia vigente.	
2.2.2.6	El proponente deberá presentar certificación en la cual manifieste que cuenta con un profesional responsable del SG-SST, quien posee licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y acompañará la ejecución del contrato. **Con la certificación deberá aportar copia de la licencia vigente.**	**PROVECOL:** presenta nuevamente la acreditación de **DANYA XIMENA FIGUEROA CAEZ**, licencia No. **2276**, junto con la copia de la resolución que otorga la licencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SÍ**
2.2.2.7	**Acreditación técnica sobre bienes ofertados.** Presentar certificación suscrita por el representante legal o persona natural, en la que certifique que todos los bienes ofertados cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que, para estructurar la oferta, fueron revisadas y verificadas las fichas técnicas del fabricante, las FDS, los Certificados de Conformidad de Producto para RETIE y demás documentos o certificaciones técnicas aplicables, según la naturaleza de cada bien.	**PROVECOL:** certifica expresamente que **todos los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas** y que para la estructuración de la oferta fueron revisadas y verificadas las fichas técnicas del fabricante, FDS, Certificados de Conformidad de Producto para RETIE y demás documentos técnicos aplicables.	**SÍ**
2.2.2.8	**Presentación de documentos para verificación de especificaciones técnicas: Panel LED 60 cm x 60 cm:** ficha técnica del fabricante y Certificado de Conformidad de Producto expedido por organismo acreditado que demuestre cumplimiento RETIE. **Lámina acrílica para cubiertas tipo 60 cm x 60 cm:** ficha técnica del fabricante correspondiente a marca y referencia ofertadas. **Pintura interior tipo 1 blanca:** ficha técnica del fabricante y FDS. **Pintura exterior tipo 1 blanca:** ficha técnica del fabricante y FDS. **Estuco plástico interior:** ficha técnica del fabricante y FDS. **Impermeabilizante acrílico:** ficha técnica del fabricante y FDS.	**Panel LED Sq 60x60 cm 40W Luz Día 100-27** PROVECOL: Presenta documento informativo, no es la ficha técnica del fabricante. Se obtiene información del Panel LED Mercury IPL32, marca Mercury (by Dyna), referencia IPL32, código 45910, en la cual se identifican dimensiones de 60 x 60 cm, potencia de 48 W, flujo luminoso aproximado de 4.800 lm, temperatura de color de 6500K, grado de protección IP20, marco de aluminio e instalación empotrada o sobrepuesta. La ficha permite verificar el cumplimiento de las características relativas a dimensiones, flujo luminoso, temperatura de color, IP20 y chasis de aluminio exigidas en el Anexo de Precios de Referencia. Sin embargo, en la documentación aportada no se identifica expresamente el IRC mínimo de 80 ni la característica del driver electrónico integrado o independiente, por lo que no es posible acreditar integralmente todas las especificaciones técnicas	**NO**

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
		requeridas. Ficha técnica del fabricante: Presenta pero no corresponde al fabricante. FDS: No aplica. Cumple las especificaciones técnicas: No. **Domo acrílico de 60 x 60 de 3 mm opal** PROVECOL: Presenta documento en el cual se describen características como resistencia a la intemperie, resistencia al impacto, resistencia al calor, estabilidad dimensional, flexibilidad, resistencia química y transmisión de luz, y se menciona su utilización en la fabricación de domos. No obstante, el documento no identifica de manera expresa la marca ni la referencia ofertada, ni permite verificar integralmente las condiciones específicas exigidas, particularmente acrílico 100 % monómero virgen, espesor nominal de 3 mm, color opal, dimensiones de 60 x 60 cm, transmisión mínima de luz del 91 %, así como las garantías de diez (10) años sobre transmisión de luz y cinco (5) años frente a agentes climatológicos. En consecuencia, el documento no permite garantizar el cumplimiento integral de la especificación. Ficha técnica del fabricante: No persenta. FDS: No aplica. Cumple las especificaciones técnicas: No. **Pintura interior tipo 1 blanca** PROVECOL: Presenta ficha técnica GM-FIAL-09-V1 – Multigreco® Pintura lavable, correspondiente a Pinturas Algreco S.A., en la cual se identifica el producto, su uso para interiores y exteriores bajo techo, composición, características y rendimiento. La ficha establece un rendimiento de 20–25 ²/galón a dos manos en obra nueva, por lo que no permite acreditar el rendimiento mínimo de 30 m² por galón por mano exigido en el Anexo de Precios de Referencia. Así mismo, aunque señala que la pintura es lavable y presenta buena adherencia y cobertura, no se acredita integralmente el conjunto de características exigidas por la Entidad. Ficha técnica del fabricante: Si presenta. FDS: No presenta. Cumple las especificaciones técnicas: No. **Pintura exterior tipo 1 blanca** PROVECOL: Presenta ficha técnica GM-FIAL-03-V1 – Grecotex®, correspondiente a Pinturas Algreco S.A., identificada como pintura tipo 1. La documentación acredita su aplicación en interiores y	

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
		exteriores bajo techo, adherencia, cubrimiento y características de la pintura; además, establece condiciones de aplicación y rendimiento. Sin embargo, frente a la especificación del Anexo de Precios de Referencia, que exige una pintura acrílica para exteriores resistente a humedad, rayos UV, hongos y algas, de alta durabilidad, cubrimiento uniforme y resistencia a la intemperie, la ficha aportada no permite verificar expresamente todas estas características, particularmente la resistencia a rayos UV y la resistencia a hongos y algas como características propias del producto. Ficha técnica del fabricante: Si presenta. FDS: No presenta. Cumple las especificaciones técnicas: No. **Estuco plástico interior** PROVECOL: Presenta ficha técnica de Estuco Ya Mozaik Interior, cuyo fabricante identificado es Hoyos Giraldo e Hijos S.A.S. La documentación acredita que se trata de un producto para terminación de paredes y techos, color blanco, con buena adherencia, flexibilidad y manejabilidad, y presenta información sobre sus propiedades, presentación y aplicación. La FDS aportada en la oferta corresponde a MOSAIC & GLASS TILE MORTAR, producto diferente al estuco ofertado, por lo cual no corresponde al documento exigido para este ítem. Ficha técnica del fabricante: Si presenta. FDS: No presenta. Cumple las especificaciones técnicas: No. **Impermeabilizante acrílico** PROVECOL: Presenta Ficha Técnica Producto Terminado – Impermeabilizante Acrílico, código DI-F-65, elaborado por QUÍMICA COSMOS S.A. – PINTULAND, en la cual se identifica el producto como base agua, formulado con resinas acrílicas, recomendado para terrazas, techos y cubiertas, resistente a la intemperie, de buena adherencia y con características de impermeabilización flexible. Adicionalmente, presenta Ficha de Datos de Seguridad – FDS correspondiente al producto 51030004 – Impermeabilizante Acrílico Blanco, del mismo fabricante. Sin embargo, la documentación aportada no permite verificar expresamente todas las características exigidas particularmente la resistencia a rayos UV y a fisuración superficial. En consecuencia, aunque presenta tanto ficha técnica	

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	PROVECOL – lo presentado	CUMPLE
		del fabricante como FDS, la documentación no acredita integralmente el cumplimiento de la especificación. Ficha técnica del fabricante: Si presenta. FDS: No presenta. Cumple las especificaciones técnicas: No.	

De la revisión integral de la oferta presentada por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**, se establece que, frente a los **requisitos jurídicos habilitantes**, la proponente **CUMPLE** con las condiciones y documentos exigidos por la Entidad.

En cuanto a los **requisitos técnicos habilitantes**, la oferta **CUMPLE PARCIALMENTE**. La proponente aportó las certificaciones y documentos requeridos para acreditar buena parte de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, incluida la experiencia, la aceptación de las especificaciones, la capacidad operativa y logística, el establecimiento comercial en la ciudad de Pasto, el compromiso de suministro de ítems no relacionados inicialmente y la acreditación del responsable del SG-SST.

En la verificación del **numeral 2.2.2.8 – Presentación de documentos para verificación de especificaciones técnicas**, el resultado es **NO CUMPLE**, toda vez que, al confrontar la documentación efectivamente aportada con las especificaciones técnicas específicas establecidas por la Entidad en el Anexo de Precios de Referencia, se identificaron situaciones que no permiten acreditar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas mínimas de algunos de los bienes ofertados. Entre ellas se encuentran documentos que no corresponden plenamente a la ficha técnica del fabricante exigida, la ausencia de Fichas de Datos de Seguridad para algunos productos respecto de los cuales fueron requeridas y, adicionalmente, fichas técnicas cuyo contenido no acredita determinadas características técnicas específicas establecidas por la Entidad.

Aunque la proponente manifestó expresamente que los bienes ofertados cumplían las especificaciones técnicas, la documentación objetiva aportada no permitió verificar dicho cumplimiento de manera integral para algunos ítems. Esta situación adquiere especial relevancia, toda vez que las especificaciones contenidas en el Anexo de Precios de Referencia fueron definidas de manera detallada y, en determinados casos, incorporaron parámetros concretos de desempeño, calidad, composición, dimensiones, rendimiento o resistencia.

Esta circunstancia fue considerada de manera conjunta con el análisis económico de la oferta, particularmente frente a las **treinta y cuatro (34) ítems identificados como probables precios artificialmente bajos**. Respecto de estos valores, mediante mensaje publicado en SECOP II el **21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m.**, referencia **CO1.MSG.9865798**, asunto **"Solicitud aclaración oferta económica PROVECOL"**, se solicitó a la proponente la correspondiente explicación y justificación. **Vencido el término otorgado, no se recibió respuesta al requerimiento**, por lo que no fueron aportados elementos adicionales que permitieran modificar el resultado de la evaluación económica.

Es importante precisar que sobre la oferta presentada por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL** no se formuló requerimiento de subsanación respecto de las fichas técnicas y demás documentos aportados para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes, en aquellos

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

casos en los que, a partir de la documentación presentada, **se pudo establecer que el bien ofertado no correspondía a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad**.

Lo anterior obedece a que la subsanación resulta procedente frente a la ausencia o insuficiencia de documentos o información que permita acreditar una condición que ya se encontraba contenida en la oferta, pero no frente a situaciones en las que la documentación aportada permite establecer que el **producto efectivamente ofertado no cumple las características técnicas requeridas**. En estos casos, solicitar una nueva ficha técnica, una ficha correspondiente a otra marca o referencia, o documentación de un producto diferente, tendría como efecto **modificar o sustituir el bien inicialmente ofertado**, lo cual no corresponde a una subsanación y no resulta admisible dentro de la etapa de evaluación.

En consecuencia, una vez verificado que determinados bienes ofertados por **PROVECOL** no cumplen las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, **no se solicitó la sustitución, modificación o complementación de las fichas técnicas mediante documentos correspondientes a productos distintos de los inicialmente ofertados**, toda vez que ello podría dar lugar a modificar las condiciones sustanciales de la oferta presentada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que **no se recibieron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación ni respuestas al requerimiento de aclaración de los precios identificados**, se **mantiene el resultado de la evaluación de PROVECOL**, en el sentido de que **no cumple integralmente las condiciones establecidas en la Invitación Pública y no se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección**.

2.3.2. Soluciones Integrales DEVCOM SAS

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR DEVCOM	PRESENTA	CUMPLE
Carta de presentación de la oferta	Aporta carta de presentación de fecha 14 de agosto de 2026, correspondiente a SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS, suscrita por JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA, en calidad de representante legal. Sin embargo, el documento se encuentra incompleto.	Sí	_
Firmada por el competente y diligenciada completa y correctamente	Se encuentra suscrita por JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA, C.C. No. 10.259.799, representante legal de DEVCOM. No obstante, no se encuentra diligenciada completa y correctamente, por las inconsistencias señaladas en el campo de identificación del proponente y la permanencia de instrucciones de la plantilla.	Sí	No
Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses	La carta contiene la manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.	Sí	Sí

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR DEVCOM	PRESENTA	CUMPLE
No está condicionada	La carta contiene las manifestaciones generales de aceptación y compromiso frente al proceso. No se identifica condicionamiento material frente al objeto contractual.	Sí	Sí
La vigencia de la propuesta es igual a la solicitada	Manifiesta que la propuesta tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, acompañada de la garantía de seriedad.	Sí	Sí
La propuesta está avalada por ingeniero, si aplica	No se evidencia que este requisito resulte aplicable a DEVCOM con la documentación revisada.	No	No aplica
Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio	No aplica. DEVCOM participa como persona jurídica individual – SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS.	No	No aplica
Garantía de seriedad de la oferta	No presenta Causal de rechazo: numeral 6. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.	No	No
A favor de la DIAN en calidad de asegurado y beneficiario	No se acredita mediante una póliza válida y diligenciada.	No	No
Vigencia mínima exigida	No se acredita una garantía con fecha de vigencia determinada.	No	No
Valor asegurado exigido	No se acredita valor asegurado, pese a que la Invitación exige garantía por el 10 % del presupuesto oficial. La Invitación establece expresamente esta cuantía.	No	No
Expedida por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera	No se identifica compañía aseguradora ni garantía expedida.	No	No
Firmada por el garante	No se acredita.	No	No
Tomada por el proponente	No se acredita.	No	No
Objeto de la garantía correspondiente al proceso	No se acredita mediante póliza válida.	No	No
Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 24 de julio de 2026, correspondiente a SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS, NIT 901.373.787-6, matrícula No. 198197. Registra domicilio en Pasto, dirección CR 38 A 7-18, barrio Mariluz III, último año renovado 2026.	Sí	Sí
Cédula de ciudadanía del representante legal	Aporta copia de la cédula de JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA, C.C. No. 10.259.799. La documentación lo identifica como representante legal de DEVCOM.	Sí	Sí
Cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	Aporta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida el 14/08/2026, suscrita por JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA, representante legal.	Sí	Sí

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR DEVCOM	PRESENTA	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	En la relación documental aportada por DEVCOM, tanto para la sociedad como para el representante legal, aparece expresamente como “PENDIENTE DE DILIGENCIAR”.	No	No
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	Los certificados correspondientes a SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS y a JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA aparecen relacionados como “PENDIENTE DE DILIGENCIAR”.	No	No
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	El certificado correspondiente al representante legal aparece como “PENDIENTE DE DILIGENCIAR”.	No	No
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	El documento correspondiente a JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA aparece como “PENDIENTE DE DILIGENCIAR”.	No	No
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Se relaciona un certificado generado el 21/07/2026, pero el propio documento de relación indica “PENDIENTE DE VERIFICAR EN EL CERTIFICADO” respecto de la entidad emisora.	Sí	No
Registro Único Tributario – RUT	Aporta RUT de SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS, generado el 10/02/2026, expedido por la DIAN.	Sí	Sí
Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	En la documentación relacionada aparece la Autoevaluación SG-SST correspondiente a la vigencia 2025, pero figura expresamente como “generada el PENDIENTE DE DILIGENCIAR”.	No	No
RUP	No se identifica como documento exigido dentro de los requisitos jurídicos del proceso para este proponente. La Invitación utiliza, según corresponda, el Registro Mercantil, Certificado de Existencia y Representación Legal o RUP para acreditaciones relacionadas con la condición de MiPyme.	No	No aplica
Oferta económica en PDF firmada	Aporta documento denominado “Oferta económica en letras DEVCOM IMC-14-003-2026”, en el cual SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS manifiesta como valor de oferta TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($13.071.030). Sin embargo, el documento contiene una línea de “Firma” sin diligenciar, seguida del nombre del representante legal. Es decir, se aportó el documento económico, pero no se presentó firmado.	Sí	No
Oferta económica en Excel	Aporta F3_Oferta_economica_IMC_14_003_2026_DEVCOM_14pct.xlsx. En SECOP II se registra para DEVCOM una oferta económica por $22.000.000; no obstante, el documento económico en letras incorporado posteriormente señala $13.071.030. Esta inconsistencia debe quedar documentada porque existen dos valores económicos diferentes asociados a la oferta.	Sí	No

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR DEVCOM	PRESENTA	CUMPLE
RESULTADO	De la revisión de la documentación se evidencia que DEVCOM no acredita una garantía de seriedad debidamente constituida. La oferta económica en PDF contiene el valor de $13.071.030, pero no corresponde al formato entregado por la entidad. Causal de rechazo: numeral 6. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.	—	NO CUMPLE

Realizada la revisión integral de la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS**, el Comité Evaluador concluyó que la oferta se encuentra **RECHAZADA**, al incurrir en la **causal de rechazo No. 6 del numeral 5.2 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del ANEXO REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS**, cuyo texto establece: **"6. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera."**

Una vez revisada integralmente la documentación presentada, **no se encontró aportada una garantía de seriedad de la propuesta debidamente constituida junto con la oferta**. En la documentación relacionada por el proponente, el apartado correspondiente a la garantía conserva los campos de la plantilla sin diligenciar, sin que se identifique una póliza efectivamente expedida, con sus elementos esenciales de individualización. En consecuencia, la situación evidenciada **no corresponde a un error formal o a una inconsistencia de una garantía oportunamente presentada**, sino a la **no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta**.

Esta situación se encuentra expresamente regulada por el **parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**, conforme al cual: **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."** En consecuencia, no resulta procedente conceder un término para subsanar esta omisión, toda vez que ello implicaría permitir la presentación posterior de un documento que debía acompañar la propuesta al momento de su cierre, alterando las condiciones en las cuales fueron presentadas las ofertas y afectando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Por lo anterior, **la oferta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS se mantiene rechazada y no se da continuidad a su evaluación**, al encontrarse incursa en una causal de rechazo expresamente prevista en la Invitación Pública y en una situación que, por disposición legal, **no es susceptible de subsanación**.

Finalmente, se deja constancia de que el resultado consignado en el **Informe Preliminar de Evaluación**, publicado en SECOP II el **21 de agosto de 2026**, **no fue objeto de observaciones dentro del término establecido**, por lo que el Comité Evaluador mantiene en el presente Informe Definitivo la conclusión adoptada respecto de esta oferta.

(Siguiente página)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

2.3.3. SERBIONAR SAS BIC

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR SERBIONAR	PRESENTA	CUMPLE
Carta de presentación de la oferta	Aporta Carta de Presentación de la Propuesta, de fecha 14 de agosto de 2026, para el proceso IMC-14-003-2026, correspondiente a SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS BIC, NIT 900.599.474-3.	Sí	Sí
Firmada por el competente y diligenciada completa y correctamente	La carta identifica como representante legal a MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, C.C. 94.538.411. El Certificado de Existencia y Representación Legal confirma dicha calidad y señala que no tiene restricciones de contratación por naturaleza ni cuantía.	Sí	Sí
Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses	La carta contiene manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.	Sí	Sí
No está condicionada	La carta contiene aceptación de las condiciones del proceso y compromisos de ejecución, sin establecer condicionamientos frente al objeto contractual.	Sí	Sí
La vigencia de la propuesta es igual a la solicitada	La propuesta manifiesta una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su presentación.	Sí	Sí
La propuesta está avalada por ingeniero, si aplica	No se evidencia que este requisito sea aplicable al objeto del proceso.	No	No aplica
Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio	No aplica. SERBIONAR presenta propuesta como persona jurídica individual.	No	No aplica
Garantía de seriedad de la oferta	Aporta Póliza No. C-100120662, expedida por Seguros Mundial / Compañía Mundial de Seguros S.A., con valor asegurado de $2.200.000. En SECOP II el archivo Poliza_10_C-100120662_0-1-2.pdf aparece expresamente cargado y asociado a dicho número y valor. La póliza física incorporada en la oferta identifica la garantía de seriedad, al proponente como tomador y a la DIAN como asegurada/beneficiaria.	Sí	Sí
A favor de la DIAN en calidad de asegurado y beneficiario	La póliza identifica como asegurada y beneficiaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Sí	Sí
Vigencia mínima exigida	La póliza de seriedad incorporada corresponde al período exigido para la propuesta y registra vigencia posterior a la fecha de presentación.	Sí	Sí
Valor asegurado exigido	Valor asegurado de $2.200.000, equivalente al valor exigido para la garantía.	Sí	Sí
Expedida por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera	La póliza fue expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. – Seguros Mundial. La póliza se encuentra identificada como documento de la aseguradora.	Sí	Sí
Firmada por el garante	La póliza contiene la firma correspondiente de la aseguradora.	Sí	Sí

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	DOCUMENTO / INFORMACIÓN APORTADA POR SERBIONAR	PRESENTA	CUMPLE
Tomada por el proponente	El tomador identificado en la póliza corresponde a SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC.	Sí	Sí
Objeto de la garantía correspondiente al proceso	La póliza identifica como objeto/amparo la garantía de seriedad de la oferta asociada al proceso IMC-14-003-2026.	Sí	Sí
Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 13/08/2026, correspondiente a SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC, NIT 900599474-3, matrícula 146482, domicilio en Pasto, dirección Cra. 40 No. 12A-54 y matrícula renovada en 2026.	Sí	Sí
Cédula de ciudadanía del representante legal	Aporta copia de la cédula de MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, C.C. 94.538.411.	Sí	Sí
Cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	Aporta certificación de fecha 13/08/2026, suscrita por el representante legal, en la que certifica el pago de aportes a seguridad social durante los últimos seis meses legalmente exigibles y manifiesta la exoneración de aportes parafiscales de ICBF, SENA y Caja de Compensación conforme al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	Sí	Sí
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	Se aportan certificados de la sociedad y del representante legal, ambos de 04/08/2026, en los que consta que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	Sí	Sí
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	Se aportan certificados correspondientes a la sociedad y al representante legal, generados el 04/08/2026, sin reporte como responsables fiscales.	Sí	Sí
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Certificado de 04/08/2026 correspondiente a MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, en el que consta que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	Sí	Sí
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Se aportan certificados correspondientes al representante legal y a la sociedad; ambos indican NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	Sí	Sí
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado del 03/08/2026, expedido por MINTIC, correspondiente al representante legal, en el que consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	Sí	Sí
Registro Único Tributario – RUT	Aporta RUT de SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC, NIT 900.599.474-3. El documento identifica a la persona jurídica, domicilio en Pasto y demás información tributaria.	Sí	Sí
RESULTADO	De la revisión de la documentación jurídica presentada por SERBIONAR se establece que presenta y cumple los requisitos jurídicos habilitantes verificados, incluida la garantía de seriedad, que inicialmente había sido confundida con el texto de relación documental de la carta, pero que efectivamente se encuentra incorporada como Póliza No. C-100120662, por $2.200.000.	—	CUMPLE

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	SERBIONAR – documentos y contenido presentado	CUMPLE
2.2.1.1 Certificaciones de experiencia del proponente en contratos ejecutados	Certificaciones expedidas por contratante público o privado, en las que conste que el proponente ejecutó contratos por un valor total equivalente a 12,5 (DOCE PUNTO CINCO) SMMLV, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del proceso, es decir, que comprendan el "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, artículos de ferretería, herramientas, insumos o elementos destinados al mantenimiento de infraestructura física". Para Mipyme se exige mínimo una y máximo tres certificaciones.	SERBIONAR: aporta certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Nariño, Centro Internacional de Producción Limpia Lope, correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.5416242, suscrito el 6 de octubre de 2023, por valor de $26.484.400, con fecha de inicio 13 de octubre de 2023, plazo de 60 días calendario y fecha de finalización 11 de diciembre de 2023. El objeto certificado corresponde a la "Adquisición de materiales y herramientas de ferretería, así como de insumos para riego y otros elementos necesarios para la ejecución y manejo de los diferentes proyectos productivos agropecuarios y ambientales a cargo de la Finca Lope en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño – Lote 3". La certificación registra calificación del servicio "Bueno". El objeto comprende expresamente materiales y herramientas de ferretería e insumos, por lo que guarda relación sustancial con la experiencia requerida. El valor ejecutado supera el mínimo económico de 12,5 SMMLV exigido por la Entidad.	SÍ
2.2.2.1 Documento de aceptación de especificaciones técnicas	El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o persona natural en la cual manifieste expresamente que: a. conoce, revisó y comprende la totalidad de las especificaciones técnicas; b. acepta integralmente las condiciones técnicas, operativas y de calidad; c. se compromete a suministrar los bienes cumpliendo especificaciones, marcas cuando sean exigibles, normas técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás obligaciones; y d. garantiza que los bienes serán nuevos, originales, de primera calidad y cumplirán las condiciones técnicas exigidas.	SERBIONAR: presenta certificación de propuesta técnica suscrita por MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, representante legal, en la que manifiesta conocer, revisar y comprender las especificaciones; aceptar integralmente las condiciones técnicas, operativas y de calidad; comprometerse a suministrar los bienes conforme a las especificaciones, marcas, normas, cantidades y condiciones de entrega; y garantizar bienes nuevos, originales y de primera calidad.	SÍ

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	SERBIONAR – documentos y contenido presentado	CUMPLE
2.2.2.2 Documento de capacidad operativa, disponibilidad de inventario y continuidad del suministro	Debe acreditar: a. capacidad operativa, administrativa y logística; b. inventario suficiente; c. disponibilidad de inventario y mecanismos de abastecimiento; d. proveedores, canales de abastecimiento y capacidad logística; e. medidas frente a dificultades de abastecimiento, cierres viales, bloqueos o contingencias logísticas en Nariño, salvo fuerza mayor o caso fortuito; y f. cumplimiento de los tiempos de entrega.	SERBIONAR: manifiesta contar con capacidad operativa, administrativa y logística; inventario suficiente; mecanismos de abastecimiento; proveedores y canales de abastecimiento; capacidad para atender los requerimientos dentro de los tiempos establecidos; medidas para afrontar contingencias de abastecimiento, cierres viales, bloqueos y demás situaciones logísticas en Nariño; y garantía de cumplimiento de los tiempos de entrega.	SÍ
2.2.2.3 Acreditar establecimiento comercial en la ciudad de Pasto	El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano de Pasto desde el cual garantice la capacidad logística necesaria para atender inmediata y oportunamente los requerimientos de la DIAN. Cuando el domicilio principal corresponda a Pasto, se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil donde conste la dirección.	SERBIONAR: en la certificación técnica identifica como Dirección principal la Cra. 40 No. 12A-54, Pasto. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 13 de agosto de 2026 confirma domicilio principal en Pasto, dirección CR 40 12 A 54, barrio Mariluz I, y matrícula mercantil No. 146482, renovada para 2026.	SÍ
2.2.2.4 Compromiso de suministro de ítems no relacionados en el listado referencial, pero afines al objeto del contrato	Debe manifestar que cuenta con capacidad comercial y operativa para gestionar bienes no relacionados inicialmente; los gestionará dentro de los tiempos establecidos o indicará fecha de entrega; garantizará especificaciones técnicas y productos nuevos y de primera calidad; ofertará precios acordes con el mercado; y sujetará el suministro a autorización del supervisor y disponibilidad presupuestal.	SERBIONAR: manifiesta expresamente contar con capacidad comercial y operativa para gestionar materiales, insumos y elementos no relacionados inicialmente; atenderlos dentro de los tiempos establecidos o indicar fecha de entrega cuando deban ser adquiridos fuera de la ciudad; garantizar bienes nuevos y de primera calidad; manejar precios acordes con el mercado; y sujetar el suministro a autorización del supervisor y disponibilidad presupuestal.	SÍ
2.2.2.5 Profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Debe presentar certificación en la que manifieste que cuenta con un profesional responsable del SG-SST, con licencia vigente expedida por autoridad competente, quien acompañará la ejecución contractual. Debe aportar copia de la licencia vigente.	SERBIONAR: identifica como profesional responsable a KAREN SOFIA BRAVO GIRÓN, con Licencia No. 4988 del 13/12/2024, e indica que aporta carta de compromiso y copia de la licencia vigente.	SÍ

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	SERBIONAR – documentos y contenido presentado	CUMPLE
2.2.2.6 Profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Debe presentar certificación en iguales términos, con profesional responsable, licencia vigente y acompañamiento durante la ejecución, junto con copia de la licencia.	SERBIONAR: acredita nuevamente a KAREN SOFIA BRAVO GIRÓN, Licencia No. 4988 del 13/12/2024, como profesional responsable del SG-SST y manifiesta el acompañamiento durante la ejecución.	SÍ
2.2.2.7 Acreditación técnica sobre bienes ofertados	Debe presentar certificación suscrita por el proponente en la que certifique que todos los bienes ofertados cumplen las especificaciones técnicas mínimas y que para estructurar la oferta fueron revisadas y verificadas las fichas técnicas del fabricante, FDS, certificados de conformidad RETIE y demás documentos técnicos aplicables.	SERBIONAR: presenta certificación en la que declara expresamente que todos los bienes ofertados cumplen las especificaciones técnicas mínimas y que fueron revisadas y verificadas las fichas técnicas del fabricante, FDS, Certificados de Conformidad de Producto para RETIE y demás documentos técnicos aplicables.	SÍ
2.2.2.8 Presentación de documentos para verificación de especificaciones técnicas	Para los bienes determinados por la Entidad debe presentar: Panel LED 60 x 60 cm: ficha técnica del fabricante y Certificado de Conformidad de Producto RETIE. Lámina acrílica para cubiertas tipo 60 x 60 cm: ficha técnica del fabricante de la marca y referencia ofertadas. Pintura interior tipo 1 blanca: ficha técnica del fabricante y FDS. Pintura exterior tipo 1 blanca: ficha técnica del fabricante y FDS. Estuco plástico interior: ficha técnica del fabricante y FDS. Impermeabilizante acrílico: ficha técnica del fabricante y FDS.	**Panel LED 60 cm x 60 cm** SERBIONAR: presenta ficha técnica del fabricante correspondiente a la marca SYLVANIA, referencia P27930 – LED PANEL SQ 40W NW 100-277V. La ficha identifica un panel LED de 40 W, flujo luminoso de 3.200 lm, IRC 80, grado de protección IP20, dimensiones de 595 x 595 x 8,5 mm, chasis de aluminio y driver independiente. El documento permite identificar la marca, referencia y características técnicas del producto ofertado para efectuar la verificación frente a las especificaciones establecidas por la Entidad. Ficha técnica del fabricante: SÍ. FDS: NO APLICA. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ. **Lámina acrílica para cubiertas tipo domo de 60 cm x 60 cm** SERBIONAR: presenta ficha técnica de la marca ABACRIL – Domos y Cubiertas, correspondiente a láminas acrílicas destinadas, entre otras aplicaciones, a cubiertas, domos, cúpulas y bóvedas. La ficha señala como características el uso de 100 % monómero de metil virgen importado, alta resistencia al impacto, termoformabilidad, reciclabilidad, transmisión mínima de luz del 91 % y garantías de 10 años sobre transmisión de luz y 5 años frente a agentes climatológicos. La documentación permite identificar la marca y las características del producto para su confrontación con las condiciones técnicas de la Entidad. Ficha técnica	SI

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	SERBIONAR – documentos y contenido presentado	CUMPLE
		del fabricante: SÍ. FDS: NO APLICA. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ. **Pintura interior tipo 1 blanca** SERBIONAR: presenta ficha técnica del fabricante PINTUCO, correspondiente al producto Viniltex® Advanced Mate, pintura premium para interiores. La ficha contiene información sobre sus características, usos, lavabilidad, cubrimiento, contenido de VOC, rendimiento y condiciones de aplicación. Entre los parámetros registrados se encuentran lavabilidad mínima del 80 %, cubrimiento igual o superior al 96,5 %, contenido de VOC inferior a 50 g/l y rendimiento teórico superior a 56 m²/galón. La oferta incorpora la documentación de seguridad correspondiente dentro del conjunto documental presentado. Ficha técnica del fabricante: SÍ – Pintuco. FDS: SÍ. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ. **Pintura exterior tipo 1 blanca** SERBIONAR: presenta ficha técnica del fabricante PINTUCO, correspondiente al producto Vinilo Estándar Construcción Tipo 1, disponible en color blanco. La ficha contiene información sobre composición, usos, cubrimiento, rendimiento, lavabilidad, resistencia a la abrasión, aplicación y almacenamiento. Adicionalmente, presenta Ficha de Datos de Seguridad – VINILO TIPO 1 CONSTRUCTOR PINTUCO 1699, código 10359134, en la cual se identifica igualmente a Pintuco como proveedor del producto. La correspondencia entre la ficha técnica y la FDS permite identificar el producto y efectuar la verificación documental de las especificaciones técnicas exigidas. Ficha técnica del fabricante: SÍ – Pintuco. FDS: SÍ – Pintuco. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ. **Estuco plástico interior** SERBIONAR: presenta ficha técnica del fabricante MATERIALES & PINTURAS CORONA, correspondiente al producto ESTUCO PLÁSTICO ESTUCOR®. La ficha lo identifica como masilla acrílica de preacabado, lista para usar, con aplicación en interiores y exteriores,	

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Numeral	Requisito de la oferta técnica – contenido de la Invitación	SERBIONAR – documentos y contenido presentado	CUMPLE
		alta adherencia, rápido secado, uniformidad de color y muy buena lijabilidad. Así mismo, presenta Ficha de Datos de Seguridad – ESTUCOR ESTUCO PLÁSTICO, en la cual se identifica el mismo producto y proveedor. La documentación técnica y de seguridad guarda correspondencia con el producto identificado y permite efectuar su verificación frente a las especificaciones de la Entidad. Ficha técnica del fabricante: SÍ – Corona. FDS: SÍ – Corona. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ. **Impermeabilizante acrílico** SERBIONAR: presenta Hoja de Datos del Producto del fabricante SIKA COLOMBIA S.A.S., correspondiente al SikaFill®-100 Super CO, identificado como impermeabilizante acrílico 100 % elástico para cubiertas, techos y terrazas. La ficha contiene información sobre usos, características, ventajas, condiciones de aplicación, durabilidad y normas aplicables. Adicionalmente, presenta Ficha de Datos de Seguridad del mismo producto SikaFill®-100 Super CO, en la cual se identifica igualmente a Sika Colombia S.A.S. como fabricante o proveedor. Existe correspondencia entre la ficha técnica y la FDS respecto de la marca y referencia del producto, permitiendo efectuar la verificación de las especificaciones técnicas exigidas. Ficha técnica del fabricante: SÍ – Sika. FDS: SÍ – Sika. La documentación permite realizar la verificación de las especificaciones técnicas: SÍ.	

De la revisión integral de la oferta presentada por **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR**, se establece que el proponente **cumple los requisitos jurídicos habilitantes** exigidos por la Entidad. Se verificó la carta de presentación, la capacidad y representación legal, la identificación del representante legal, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, los antecedentes y registros exigidos, el Registro Único Tributario – RUT, la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos aplicables. La sociedad se encuentra registrada como **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC**, NIT **900.599.474-3**, con domicilio principal en la ciudad de Pasto.

En relación con los **requisitos técnicos habilitantes**, SERBIONAR **cumple**. La experiencia acreditada mediante el **Contrato No. CO1.PCCNTR.5416242**, celebrado con el **SENA Regional Nariño – Centro Internacional de Producción Limpia Lope**, por valor de **$26.484.400**, corresponde a la adquisición de materiales y herramientas de ferretería, así como de insumos para riego y otros elementos, por lo que

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

guarda relación sustancial con el objeto contractual y supera el valor mínimo de experiencia exigido por la Entidad.

Igualmente, presenta y suscribe las certificaciones correspondientes a la **aceptación de las especificaciones técnicas, capacidad operativa, disponibilidad de inventario y continuidad del suministro, acreditación de establecimiento comercial en la ciudad de Pasto, compromiso de suministro de ítems no relacionados inicialmente, designación del profesional responsable del SG-SST y acreditación técnica sobre los bienes ofertados**. En esta última certificación manifiesta expresamente que, para la estructuración de la oferta, revisó y verificó las fichas técnicas del fabricante, las **Fichas de Datos de Seguridad – FDS**, los certificados de conformidad de producto para RETIE y demás documentos técnicos aplicables.

En consecuencia, **la oferta presentada por SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR cumple los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes verificados**, incluida la documentación exigida para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes objeto de revisión.

Finalmente, se deja constancia de que el resultado de la evaluación de SERBIONAR fue consignado en el **Informe Preliminar de Evaluación publicado en SECOP II el 21 de agosto de 2026**, y que **vencido el término establecido para la presentación de observaciones, el 25 de agosto de 2026 a las 12:00 p. m., no se recibieron observaciones por parte de los interesados**. En consecuencia, **se mantiene el resultado de habilitación de SERBIONAR**, proponente que al cierre de la evaluación resulta ser el **único habilitado y elegible** dentro del proceso.

2.4. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones:

Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía IMC-14-003-2026**, el Comité Evaluador efectuó la revisión integral de los requisitos habilitantes, de la documentación técnica y de las ofertas económicas, confrontando la información aportada por los proponentes con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, sus anexos y los precios de referencia definidos por la Entidad.

Producto de esta revisión, se identificaron **diferencias significativas entre determinados precios ofertados y los precios de referencia**, que hicieron necesario solicitar la correspondiente explicación y justificación económica, particularmente respecto de la oferta presentada por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**. En este caso, mediante mensaje publicado en **SECOP II el 21 de agosto de 2026 a las 4:01:13 p. m.**, identificado con la referencia **CO1.MSG.9865798**, asunto **"Solicitud aclaración oferta económica PROVECOL"**, se solicitó a la proponente la aclaración y justificación de los precios identificados. **Vencido el término otorgado, no se recibió respuesta al requerimiento.**

Así mismo, durante la verificación de los requisitos habilitantes se identificaron situaciones susceptibles de aclaración o subsanación, cuando ello resultaba jurídicamente procedente, frente a las cuales se efectuaron los requerimientos correspondientes dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Lo anterior se realizó **sin permitir la modificación de aspectos sustanciales de las ofertas, la sustitución de los bienes inicialmente ofertados ni la incorporación extemporánea de elementos cuya ausencia estuviera expresamente prevista como causal de rechazo o cuya corrección implicara alterar las condiciones de la propuesta presentada**.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, el **artículo 2.2.1.1.2.2.4** y el **numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, se formularon los requerimientos que resultaron procedentes, de manera individual a los proponentes, con el fin de obtener las aclaraciones, documentos subsanables y justificaciones económicas necesarias para adelantar la evaluación objetiva de las ofertas.

La actuación del Comité Evaluador estuvo orientada a garantizar la **selección objetiva, la igualdad de los oferentes y la transparencia de la evaluación**, diferenciando entre aquellos aspectos susceptibles de aclaración o subsanación y aquellos que, por su naturaleza, por las condiciones establecidas en la Invitación Pública o por disposición expresa de la normativa aplicable, **no podían ser corregidos o modificados con posterioridad a la presentación de la oferta**.

Finalmente, el resultado de esta evaluación fue consolidado en el **Informe Preliminar de Evaluación**, publicado en la plataforma **SECOP II el 21 de agosto de 2026**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de observaciones el **25 de agosto de 2026 a las 12:00 p. m.** Vencido dicho término, **no se recibieron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación**, ni se recibieron respuestas a las solicitudes de aclaración y justificación de precios formuladas durante la etapa de evaluación. En consecuencia, los resultados consignados en el Informe Preliminar **se mantienen para efectos del presente Informe Definitivo de Evaluación**.

3. CONCLUSIONES DEL INFORME

Como resultado de la evaluación integral de las ofertas presentadas en el proceso **IMC-14-003-2026**, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública y sus anexos.

a. PROVECOL: Cumple los requisitos jurídicos habilitantes, pero no cumple los requisitos técnicos respecto de algunos bienes ofertados. No atendió el requerimiento de aclaración de los 34 ítems con probables precios artificialmente bajos. No habilitado.

b. DEVCOM: No presentó la garantía de seriedad de la oferta, configurándose la causal de rechazo establecida en el numeral 5.2, causal No. 6, del ANEXO No. 5 REQUISITOS HABILITANTES. La omisión es insubsanable. Oferta rechazada.

c. SERBIONAR: Cumple los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, incluida la experiencia y la documentación técnica exigida. Único proponente habilitado y elegible.

d. CONTACTOS CAUCA: Presentó valores superiores a los precios de referencia establecidos por la Entidad, configurándose la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública. Oferta rechazada.

e. Resultado: Vencido el término para observaciones al Informe Preliminar, no se recibieron observaciones ni respuestas adicionales a las solicitudes de aclaración de precios. En consecuencia, se mantienen los resultados de la evaluación y SERBIONAR es el único proponente habilitado y elegible.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

4. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas en el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-14-003-2026**, y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación dentro del término establecido, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto:

Mantener el rechazo de las ofertas de **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS** y **CONTACTOS CAUCA S.A.S.**, por encontrarse incursas en las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública.

Mantener como **no habilitada** la oferta presentada por **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO – PROVECOL**, al no cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para algunos de los bienes ofertados y no haber atendido el requerimiento de aclaración de los precios identificados como posibles precios artificialmente bajos.

Reconocer a **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR**, NIT **900.599.474-3**, como el **único proponente habilitado y elegible**, por cumplir integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, recomendar la **aceptación de la oferta presentada por SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC – SERBIONAR**, bajo la modalidad de **precios unitarios**, hasta por el presupuesto oficial disponible para el proceso, correspondiente a **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)**, de conformidad con las cantidades, precios unitarios ofertados y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-14-003-2026

Se firma en Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ
Firmado digitalmente por JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ
Fecha: 2026.08.26 16:12:49 -05'00'

JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ
Gestor III División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 | 6027374500 - 3103158245
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN